

Buenos Aires, 27 SEP 1960



Visto la observación n° 23, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al decreto "S" n° 8479 de fecha 27 de julio de 1960, en el expediente letra S. número 0.035 del año 1960, y CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron el ajuste de los importes en concepto de "reintegro de gastos por actividad de servicio" y la actualización de los correspondientes a "bonificación por eficiencia funcional en el servicio", sobre los emolumentos que percibe el personal de seguridad y defensa de la Policía Federal y el personal civil auxiliar de la misma, respectivamente, a fin de hacer frente a impostergables exigencias de los servicios,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 18.- Insístese en el cumplimiento del decreto "S" n° 8479 de fecha 27 de julio de 1960.-

Artículo 20.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.-

DECRETO N° 11985

A



ALFREDO M. SARACHO